TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO *(Point of Sale)*

Los presentes Términos y Condiciones Generales de Servicio (*Point of Sale*) se aplican al presupuesto emitido por OLYMPUS, y ambos documentos forman conjuntamente el acuerdo entre el Cliente y OLYMPUS en relación con los servicios contratados (en adelante, el "Contrato"). Estos Términos y Condiciones Generales de Servicio se entenderán aceptados por el Cliente de manera expresa, voluntaria y sin reservas con la aceptación del presupuesto correspondiente. OLYMPUS se reserva la facultad de modificar el presente documento, poniendo a disposición del Cliente los Términos y Condiciones Generales de Servicio (Point of Sale) actualizados y vigentes en cada momento en la web corporativa de OLYMPUS. En cualquier caso, las condiciones unilaterales de contratación del Cliente quedarán excluidas.

Cualquier acuerdo específico entre el Cliente y OLYMPUS prevalecerá sobre los presentes Términos y Condiciones Generales de Servicio.

En adelante, el Cliente y OLYMPUS podrán ser denominados conjuntamente como las "**Partes**" y cada uno de ellos individualmente la "**Parte**". Asimismo, los servicios objeto de este Contrato serán denominados conjuntamente como los "**Servicios**" e individualmente como el "Servicio".

1. Duración

(i) El Contrato entrará en vigor desde la fecha del acta de entrega e instalación de los equipos incluidos en el presupuesto, o bien en la fecha de inicio que en su caso se indique en el presupuesto y tendrá una duración acorde al plazo estipulado en dicho presupuesto.

(ii) Cualquier avería o incidencia producida fuera del período de Contrato establecido en el anterior párrafo, ya sea anterior a la fecha de firma del acta de instalación, o posterior a la fecha de fin del Contrato, quedará excluida de los servicios indicados en la Sección 2 de los presentes Términos y Condiciones Generales de Servicio. En dicho supuesto, y para que OLYMPUS pueda proceder a la realización y/o subsanación del servicio que corresponda, el Cliente deberá aceptar previamente el presupuesto asociado a dicha avería o incidencia.

(iii) Ninguna de las disposiciones contenidas en los presentes Términos y Condiciones Generales de Servicio afectará al derecho de las partes a solicitar una rescisión extraordinaria por una causa justificada.

2. Objeto

Los presentes Términos y Condiciones Generales de Servicio *(Point of Sale)* se corresponden con el servicio INFOCUS Complete+ (en adelante, los "SERVICIOS"), que incluye las siguientes coberturas:

2.1 Mantenimiento correctivo Full Risk (FR), con un compromiso de Uptime, o tiempo de funcionamiento, del 96%.

2.2 Un (1) mantenimiento preventivo anual o inspección preventiva anual, dependiendo de los equipos cubiertos.

2.3 Acceso al parque de préstamos de OLYMPUS, que los servirá considerando siempre el Uptime acordado.

2.4 Visitas de Field Service y asistencia técnica remota, dependiendo del equipo.

2.5 Soporte técnico telefónico para la resolución de problemas técnicos.

2.6 Costes de envíos y devoluciones del equipamiento a reparar a las instalaciones de OLYMPUS.

3. Condiciones de precio y pago

(i) Los precios indicados en el presupuesto son fijos y no revisables. Todos los precios serán considerados como netos en euros y sin ninguna deducción. A los precios deberán añadirse los impuestos, cargas, gravámenes, tasas y arbitrios que sean de aplicación de acuerdo a la Ley. OLYMPUS podrá actualizar anualmente los precios indicados de acuerdo a la variación positiva que haya experimentado el IPC de enero.

(ii) Los importes a pagar mediante transferencia bancaria por el Cliente a OLYMPUS, deberán realizarse en el plazo máximo de 60 días naturales a contar desde la fecha de emisión de la factura correspondiente.

(iii) OLYMPUS se reservará el derecho de ceder los derechos de crédito a cualquiera de las empresas del Grupo Olympus o terceros, inclusive los intereses moratorios y gastos acumulados derivados del impago.

4. Cooperación del Cliente

(i) El trabajo de servicio y mantenimiento requerido de conformidad con las instrucciones de funcionamiento para todos los equipos cubiertos por los SERVICIOS en base al Contrato y las revisiones rutinarias de los equipos de reprocesado, si los hubiese, conforme a la norma DIN EN ISO 15883-4, en la versión aplicable en ese momento, deberá ser realizado periódicamente por el Cliente bajo su propia responsabilidad y corriendo con los gastos ocasionados, y se considerará que no forma parte del objeto del presente Contrato.

(ii) El Cliente está obligado a permitir el acceso a los empleados de OLYMPUS a los equipos, para los que resulte necesario la realización de los SERVICIOS, así como a adoptar todas las acciones complementarias que sean necesarias para la prestación de los mismos.

(iii) El Cliente se asegurará de que se cumplan las condiciones ambientales y operativas especificadas. Del mismo modo, el Cliente deberá proporcionar gratuitamente los suministros operativos (p. ej. agua, electricidad) que sean necesarios para la ejecución de los SERVICIOS.

(iv) El Cliente garantizará que los equipos incluidos en el presupuesto se limpien y mantengan periódicamente, de conformidad con las especificaciones contenidas en las instrucciones de funcionamiento.

5. Limitaciones del servicio

(i) Quedará excluido de los SERVICIOS las averías y/o daños provocados por la utilización de productos químicos de reprocesado incompatibles, averías y/o daños intencionados, así como averías y/o daños provocados por reparaciones de terceros que no forman parte del objeto del Contrato, o la restauración del marcado CE del equipo que haya sido reparado por dichos terceros, si es el caso. El tratamiento de posibles contaminaciones microbiológicas en los equipos, robos, pérdidas de equipos y daños causados por fuerza mayor (guerra, terremotos, inundaciones), también quedan excluidos de los SERVICIOS. En todos los supuestos no solo se excluye la reparación sino también cualquier otro servicio asociado, como puede ser el envío de un equipo de préstamo.

(ii) Los suministros de piezas de repuesto, independientes de reparaciones/dispositivos defectuosos.

(iii) Quedan expresamente excluidos, y por tanto no serán objeto de reparación (o sustitución) al amparo de este Contrato, todos aquellos accesorios y consumibles de uso operativo y terapéutico (pinzas de biopsia, abrebocas, cepillos de limpieza, citología, cánulas, asas de polipectomía y papilotomos, esfinterotomos, válvulas, tapones desinfección (md-252/MD-553, etc.), cabezales bombas irrigación, además de cualquier accesorio, consumible, fungible o semidesechable, que no sea inventariable. También quedan excluidos los siguientes accesorios: pedales y mandos, cables espirales de conexión del endoscopio al videoprocesador (MH-976/MD-680, etc), cables RGB y de vídeo, lámparas de las fuentes de luz, cables de conexión para eco-endoscopios, accesorios de carros de transporte de torres de endoscopia, ruedas, protectores distales y adaptadores de limpieza necesarios para conectar el endoscopio a las EndoTermoDesinfectadoras, por ser éstos dependientes del endoscopio, no tener posible reparación y ser elementos que necesariamente sustituye el usuario según el modelo y marca del endoscopio a desinfectar (entiéndase por adaptadores de limpieza el conjunto compuesto por tubos y conexiones que une las salidas de la cesta de lavado de las con los canales de los endoscopios). Para el caso que fuese necesario la actualización de licencias SQL Server en servidor y clientes (CAL), la adquisición de dichas licencias queda excluida del ámbito de este contrato. También se excluye cualquier sistema operativo.

Para el caso que fuese necesario la actualización de licencias SQL Server en servidor y clientes (CAL), la adquisición de dichas licencias queda excluida del ámbito de este contrato. Igualmente quedan excluidas las licencias de actualización de Endobase que deberán ser adquiridas independientemente del contrato. También se excluye cualquier desarrollo a medida, es decir, personalizado para el cliente, típicamente en: funcionalidades adicionales en Endobase, Integraciones HL7/DICOM, archivado de pruebas realizadas, modificación del funcionamiento de módulos adicionales, realización de vistas y consultas en BBDD, y otros no previstos en el desarrollo de la versión vigente de Endobase.

Estos componentes pueden pedirse directamente al departamento ventas de OLYMPUS, o contactando al teléfono +34 900928000 o correo electrónico customercare.iberia@olympus-europa.com.

(iv) En equipos de fibra, los estándares de OLYMPUS marcan como permisibles un número determinado de fibras rotas, dependiendo del equipo y su localización. Debido a que las fibras pueden romperse en cualquier momento, el estándar de OLYMPUS admite hasta un máximo de 5 fibras rotas. En ningún caso, si el equipo presenta fibras rotas dentro del estándar, éste será un motivo de cambio de las mismas.

(v) Los servicios no incluidos en el Contrato se facturarán por separado conforme al presupuesto previo emitido y aprobado por el cliente.

(vi) Todos los SERVICIOS se prestarán durante el horario laboral ordinario, de lunes a jueves de 8:00h a 17:00h y los viernes de 8:00h a 15:00h.

6. Responsabilidad

6.1. En la medida en que OLYMPUS tenga alguna responsabilidad contractual, responsabilidad extracontractual u otros en virtud o en relación con los SERVICIOS, su responsabilidad será limitada en virtud de lo siguiente:

(i) **Negligencia leve.** La responsabilidad de OLYMPUS por negligencia leve incluyendo, sin carácter restrictivo, bajo obligaciones de indemnización o incumplimiento de garantías, estará limitada a (a) incumplimiento de las obligaciones esenciales (obligaciones que deben cumplirse como requisito previo para la ejecución de los servicios y que el Cliente puede esperar que se cumplan) y (b) daños previsibles típicos del Contrato de servicios.

(ii) **Pérdida de datos.** Los SERVICIOS no reemplazan la necesidad del Cliente de mantener copias de seguridad de los datos de forma periódica y apropiada, o archivos de datos redundantes. Si el Cliente sufre una pérdida de datos provocada por una negligencia leve de OLYMPUS y la recuperación de los datos no es posible o se ve obstaculizada considerablemente porque la copia de seguridad no se ha realizado o es inadecuada, la responsabilidad de OLYMPUS se limitará a los daños que podrían haber ocurrido si el Cliente hubiese mantenido dichas copias de seguridad de los datos periódicas y adecuadas o dichos archivos de datos redundantes. Para evitar dudas, la eliminación de datos y los restablecimientos de fábrica realizados por razones regulatorias o técnicas, o en base a las instrucciones del Cliente no se considerarán una pérdida de datos de la que OLYMPUS pueda ser responsable.

(iii) **Ausencia de limitaciones** Las limitaciones anteriores en la responsabilidad no se aplicarán y nada en el Contrato afectará a la responsabilidad de OLYMPUS por mala conducta dolosa, negligencia grave, ausencia de calidad garantizada de los SERVICIOS que se prestarán, daños vitales, corporales o de estado de salud, y cualquier otra responsabilidad reglamentaria o de otro tipo que no pueda excluirse en virtud de la legislación aplicable.

(iv) **Agentes indirectos.** Las disposiciones de esta sección 6 se aplicarán en el mismo sentido en favor de los órganos rectores de OLYMPUS, así como sus representantes legales, empleados y otros agentes indirectos.

6.2. En el caso de producirse un incumplimiento de una obligación contractual esencial de forma que obstaculice la consecución del objetivo del Contrato por otra causa que no sea una negligencia intencionada o tentativa maliciosa, OLYMPUS será responsable, excepto hasta el margen en que dicha responsabilidad quede limitada en el presente documento, hasta una cuantía que cubra los daños típicos y/o las pérdidas previsibles en el momento de suscripción del presente Contrato por ambas partes. Sin embargo, en el caso de daños a la propiedad, la responsabilidad de OLYMPUS se limitará a 500.000 euros por siniestro y a 1.000.000 euros totales por Contrato y, en todo caso, quedará limitada a, como máximo, el precio neto del Contrato. Quedan excluidas las reclamaciones por pérdidas de beneficios.

6.3. OLYMPUS no será responsable frente al Cliente de daños indirectos, especiales o incidentales, consecuenciales o lucro cesante, o de pérdida de ingresos, de oportunidad comercial, de beneficios reales o anticipados, renombre comercial o de reputación.

7. Cancelación del Servicio

El Cliente podrá solicitar la cancelación, total o parcialmente el Servicio en cualquier momento y sin coste alguno. Sin embargo, si dicha cancelación la comunica a OLYMPUS a partir de los 15 días naturales desde la fecha de aceptación del presupuesto, OLYMPUS aplicará una penalización del 5% sobre el precio de los SERVICIOS.

8. Confidencialidad

El Cliente está obligado a mantener en secreto la información confidencial que reciba de OLYMPUS, comprometiéndose a impedir la divulgación de la información confidencial y hacer uso de esta cumpliendo estrictamente lo pactado.

9. Nulidad

En caso de que alguna de las cláusulas que conforman los Términos y Condiciones Generales de Servicio sea considerada nula o inválida, no afectará a la validez del resto de cláusulas ni a la relación contractual entre las Partes.

10. Protección de datos

(i) Las Partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del Contrato, así como de cualquier empleado que participe en la prestación de los SERVICIOS, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en dicho Contrato. Sus datos se conservarán durante el plazo mínimo de conservación establecido por la legislación vigente y, en todo caso, hasta la conclusión del último plazo de prescripción de acciones penales y civiles, así como de sanciones administrativas, que resulte aplicable, sin perjuicio de su debido bloqueo.

(ii) El Cliente y los empleados o colaboradores de éste podrán ejercitar sus derechos mediante la siguiente dirección de correo electrónico: privacy@olympus.com.

(iii) Asimismo, el Cliente podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos.

(iv) No obstante lo anterior, en caso de que para la prestación de los SERVICIOS sea necesario el acceso de OLYMPUS a los datos personales titularidad del Cliente, OLYMPUS deberá mantener las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que sean necesarias, todo ello con la finalidad de proteger la seguridad, confidencialidad e integridad de dichos datos personales. En este sentido las partes deberán cumplir con los Términos de Tratamiento de Datos, los cuales están disponibles para consulta en la página web de OLYMPUS, https://www.olympus-europa.com/company/en/terms-of-business.

11. Cesión

El Cliente no podrá ceder, enajenar o subcontratar todo o parte del objeto del Contrato. OLYMPUS está autorizado a ceder, enajenar o subcontratar todo o parte del objeto de Contrato, así como cualquier derecho y/u obligación contraída en el mismo, así como cualquier derecho de crédito contra el Cliente, a favor de cualquier tercero.

12. Aceptación del Código Ético de OLYMPUS

(i) El Cliente asume el compromiso de seguir un modelo de conducta empresarial honesto, responsable y coherente en las relaciones con sus, empleados, cliente y proveedores, todo ello velando por el respeto a lo dispuesto en el Código Ético de OLYMPUS, y al cual podrá acceder por medio de la web https://www.olympus.es/company/es/acerca-de-olympus/codigo-etico/.

(ii) El incumplimiento de cualquiera de estos principios y/o del Código Ético conllevará el derecho de OLYMPUS a instar la resolución con efectos inmediatos del presente Contrato, sin perjuicio del resto de acciones que puedan derivarse de la misma.

13. Disposiciones generales

(i) No existen acuerdos verbales paralelos para este Contrato. Las desviaciones de este Contrato solo serán válidos solo si se han confirmado expresamente por escrito por OLYMPUS.

(ii) Todas las notificaciones relacionadas con este Contrato deben realizarse por escrito y deben transmitirse por medio de correo certificado, fax, un servicio de mensajería de buena reputación o correo electrónico al departamento de VENTAS de OLYMPUS, o a las direcciones comunicadas entre las Partes en un momento posterior.

(iii) Este Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de España independientemente de cualquier conflicto con los principios legales.

(iv) Las Partes, con renuncia expresa al fuero que podría corresponderles, acuerdan someter cualquier disputa derivada del presente Contrato a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

(v) Si alguna de las disposiciones individuales de este Contrato es o pasa a ser inválida o inaplicable total o parcialmente, o si este Contrato no contiene una disposición que sea necesaria en sí misma, la validez de las restantes disposiciones no se verá afectada. Las disposiciones inválidas o inaplicables serán sustituidas, y la laguna en las disposiciones será subsanada, por una disposición legalmente permitida que se corresponda hasta el margen máximo posible con lo que las partes tenían previsto o habrían acordado, correspondiente a la esencia y el objeto de este Contrato, si hubiesen considerado la invalidez o inaplicabilidad de la disposición en cuestión o las lagunas en las disposiciones de las mismas. Esta medida también se aplicará si la invalidez o inaplicabilidad se basa en una medida de desempeño o tiempo estipulada en las mismas. En este caso, una medida permitida legalmente de desempeño o tiempo que se aproxime lo máximo posible a las intenciones originales sustituirá a la medida proporcionada en las mismas.